INFORME DE COMISARIO

Quito 11 de enero del 2016

A los señores accionistas de:

CONSULTORA PROTECCION, SEGURIDAD & SALUD SEGURINPRO S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de Septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 Octubre de 1992, a continuación presento a Uds. mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas Y Ganancias de CONSULTORA PROTECCION, SEGURIDAD & SALUD SEGURINPRO S.A., al 31 de Diciembre del 2015; estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en **pruebas selectivas.**

La revisión contempló la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mi examinados, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de CONSULTORA PROTECCION, SEGURIDAD & SALUD SEGURINPRO S.A., al 31 de diciembre del 2015.

Vale la pena recalcar que en al año 2015, no se han registrado retenciones que la LRTI, exige en las compras a sus proveedores por cuanto la empresa no ha generado transacciones comerciales.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, es adecuada.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectados.

COMISARIO

LCDA. ALICIA SAMPEDRO R.
CPA 26793